



Universidad de Buenos Aires
Colegio Nacional de Buenos Aires

Expte N° 3241/11

RESOLUCIÓN N° 49

Buenos Aires, 14 de febrero de 2011

VISTO:

el creciente número de alumnos que en los últimos años perdieron su condición de regulares por adeudar una materia previa de dos cursos anteriores;

que entre los objetivos del Proyecto Educativo Institucional se encuentra la posibilidad de promover iniciativas y reformas en función de las necesidades que surjan;

que estos aspectos deberían contribuir a mejorar la relación entre las exigencias que se plantean y la promoción y egreso de cada uno de los alumnos de esta institución, y

CONSIDERANDO:

la necesidad de reglamentar un régimen de promoción con el fin de no limitar la continuidad de los estudios de los alumnos; de instrumentar nuevas estrategias pedagógicas que garanticen el aprendizaje, sin perder la impronta de Colegio Universitario ni su excelencia académica;

lo aconsejado por los señores Vicerrectores y la Secretaría del establecimiento, y las atribuciones conferidas mediante Resolución (CS) N° 4767/08;

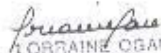
EL RECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE BUENOS AIRES

Resuelve:

ARTÍCULO 1°.- A partir del presente ciclo escolar, los alumnos que adeuden sólo una materia en calidad de previa de cualquier curso anterior no perderán su condición de regulares.

ARTÍCULO 2°.- Registrar la presente; comunicarla al señor Rector de la Universidad de Buenos Aires; notificarla a los señores Vicerrectores y por su intermedio a los señores Jefes de Departamento; publicar en cartelera y en la página web y, cumplido, archivarla en el bibliorato de Resoluciones con copia en el Digesto.

lo


LORRAINE OBAN
PROSECRETARIA




GUSTAVO ZORZINI
RECTOR

ES COPIA

PATRICIA ISABEL BASUALDO
SECRETARIA